

# Toc...Toc...

## Oye Registro Civil

**¿Sabes qué te toca hacer cuando tienes contacto con un NNA que está migrando?**

**KIND**  
KIDS IN NEED OF DEFENSE



Las niñas, niños y sus familias, cuando están en condición de movilidad, enfrentan situaciones sumamente difíciles e inestables. Pueden encontrarse sin documentos de identidad o sin poder cumplir con otras formalidades que normalmente requieren en tu labor. Sin embargo, cuando una niña o niño carece de documentos fundamentales como un acta de nacimiento, él o ella se encuentra en una situación sumamente riesgosa.

Cuando tengas conocimiento de una niña o niño, nacido en México, cuyos padres se encuentran en situación de movilidad no puedes negar su registro por que sus padres no tienen documento migratorio y deberás tomar medidas extraordinarias para garantizar su derecho a obtener un acta de nacimiento.

Pide ayuda a la PPNA quien deberá tomar las medidas necesarias para establecer la identidad de los padres y poder requerir el registro de nacimiento de la niña o niño. Con la medida de protección, expedida por la PPNA, tú podrás realizar el registro y así garantizar la protección de la niña o el niño.



Convención sobre los Derechos del Niño – artículo 19

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes – artículos 19, 21, 121 y 122

Ley de Migración- artículo 9